MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
Avda. 1° de Marzo e/Fulgencio Yegros
Correo: munidesmochado@yahoo.com
Tel/Fax N° 021 - 3281015
RUC 80045195-3
Ñeembucú - Paraguay

# RESOLUCIÓN I.M. / CONT. / N° 022/2017

Desmochados, 26 de mayo de 2017

**VISTO:** El Acta de Evaluación de Ofertas CD N° 01/2017 elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Desmochados, referente al análisis y calificación de las ofertas presentadas a la U.O.C. para la convocatoria denominada "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE" – ID N° 325.658**", y;

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Evaluación de Ofertas de la Municipalidad de Desmochados, ha elevado el dictamen correspondiente respecto a la oferta presentada por la empresa ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX SANIEL de SILVANO ARRUA ORTIZ, RUC: 1870991-5, recomendando la adjudicación de dicha firma conforme a los fundamentos expuestos en dicha acta de evaluación de ofertas;

Que, es competencia de la Intendencia Municipal, la adjudicación de la oferta ajustado a lo estipulado en el Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece: *"Con base en el Informe de Evaluación, la convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipulados en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato".*----------

Que, el Art. 52 de la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" establece: Son Deberes y Atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad;...e) administrar los bienes municipales y recaudar e invertir los ingresos de la Municipalidad, de acuerdo con el presupuesto;...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar adjudicaciones..."----------

Que, el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, faculta a la Máxima Autoridad la adjudicación sin el mínimo de oferentes requeridos..., en este caso que se funda y justifica en la urgencia impostergable debido al estado de emergencia que afecta al Departamento de Ñeembucú, y sus distritos afectados por las inundaciones;

Que, atento a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y sus modificaciones como así también las facultades legales conferidas al ejecutivo municipal en materia de contrataciones.----------

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE DESMOCHADOS**
**RESUELVE:**

**Art. 1°: APROBAR,** el Acta de Evaluación de Ofertas CD N° 01/2017, correspondiente al llamado CD N° 01/2017 "**ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE**", ID N° 325.658.----------

.../.../...

Ramona Mirian Paredes Gravo
Secretaria General

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE DESMOCHADOS
Avda. 1° de Marzo e/Fulgencio Yegros
Correo: munidesmochado@yahoo.com
Tel/Fax N° 021 - 3281015
RUC 80045195-3
Ñeembucú - Paraguay

.../// ...

**Art. 2°: ADJUDICAR** la Contratación Directa N° 01/2017 denominada "ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE", a la firma ESTACIÓN DE SERVICIO PETROMAX SANIEL de SILVANO ARRUA ORTIZ, RUC: 1870991-5, con domicilio en Avda. Gobernador Irala (B° San Lorenzo) de la ciudad de Pilar, por un MONTO MÍNIMO de Gs. 75.000.000.- (Guaraníes sesenta y cinco millones) y un MONTO MÁXIMO de 149.394.000.- (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones trescientos noventa y cuatro mil), modalidad de contrato abierto, con vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

**Art. 3°:** Imputar la erogación dispuesta en el Art. 2º al Rubro 360-30-011 Combustibles y Lubricantes.----------

**Art. 4º:** Autorizar a la Encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones, Prof. Nélida Zaracho Montañez, el inicio de los trámites para la suscripción del contrato, conforme a las normativas y procedimientos vigentes.----------

**Art. 5º:** Comuníquese a quienes corresponda, regístrese, cumplido, archivar.----------

Ramona Mirian Paredes Gravo
Secretaria General

Oscar Galeano Veloso
Intendente Municipal